

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM000560
FOLIO TRÁMITE: 72.062

NOMBRE: DIAZ GALAN JULIO CESAR
UBICACIÓN: RIO SECO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE COSTA RICA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. CIENDA

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

21-Febrero-2017

EXTERIOR: 424 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$7.96

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	TOTAL	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p
MARTES	SI DE: 04:00:02 p A: 09:00:02 p	SABADO	SI	DE:			A:	
MIERCOLES	SI DE: 04:00:02 p A: 09:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:			A:	
JUEVES	SI DE: 04:00:02 p A: 09:00:02 p							

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



Luzia
ACEPTO

DIAZ GALAN JULIO CESAR

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
APERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabaje).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de bocinas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Apertura de Marzo / 2017 No Trabaja Sábado y Domingo